

07 DIC. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 077 -2017-GRC/GGR-OGP-UDIP

Callao, 07 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 052-2017-GRC/GGR-OGP-UDIP-OF CARRILLOM, de fecha 29 de noviembre del 2017, elaborado por la Abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado –TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que



07 DIC. 2017

077

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Organica de Gobierno Regional del Callao

La aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP. Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de sus competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 27799, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional, en la presente Ley y en su reglamento";

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6° señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación, procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao"; en ese sentido la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado;

Que, mediante Informe N° 052-2017-GRC/GGR-OGP-UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 29 de noviembre del 2017; la Abogada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro ANEXO N° 1, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado.


Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 publicado el 09 de enero del 2012 y modificado por la Ordenanza Regional N° 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 07 de Julio del 2017, que encarga la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez, en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro ANEXO N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, así como en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: www.regioncallao.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 Gobierno Regional del Callao
Luis Oplandianha Diaz

LUIS OPLANDIANHA DIAZ
JEFE (a) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
INMOBILIARIO Y PROCESOS

07 DIC. 2017
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N°01

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec (Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. CRISTIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. / R.U.C.	DESCRIPCION Y UBICACION DEL PREDIO	PARTIDA	AREA M ²
1	MARIVEL GARCIA CUNIAS	43309483	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ I LOTE 11	P52021083	120
2	JUAN ABEL ARROYO VERA	47341876	SECTOR BALNEARIO MZ U LOTE 9	P52005889	120
3	MARLENIA ARANDA MORENO	00961361	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ F LOTE 12	P52021038	120
4	NINO GUSTAVO MARIN CUEVAS	42015782	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ G LOTE 3	P52021089	120
5	DAÑILA VICTORIA TORRES ARAGON	40802470	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ I LOTE 17	P52021095	120
6	ERLINDA INGA BERNABE	42307768	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ J LOTE 3	P52021095	120
7	DANIEL ANTONIO MEDINA BALDERA SONIA ANGELICA BANCES SANTA MARIA	33262801 16470311	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ I LOTE 7	P52021079	120
8	JOSE ANTONIO CONDORI GAMBOA	40123533	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ D LOTE 6	P52020980	120
9	AURELIA CUEVAS DE SULCA	31472762	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ E LOTE 15	P52021021	120
10	BERTHA TITO HUAMANI DE ARGUE EDWIN ARGUE PABLO	10489771 10706728	MZ A1 LOTE 13 PARCELA 12 DE DICIEMBRE	70578326	120
11	RAUL MORE FERNANDEZ	45144360	MZ A1 LOTE 17 PARCELA 12 DE DICIEMBRE	70578330	120
12	MARILIN TELLO GOMEZ CESAR AUGUSTO VIDAL RIVERO	41009047 18146928	MZ A1 LOTE 10 PARCELA 12 DE DICIEMBRE	70578323	97.20
13	ENMA TOCTO AGUILAR	05644873	MZ. H LOTE 2 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011558	127.70
14	SEVIGNE ELECTA DAVILA PIZARRO	20697128	MZ. I LOTE 1 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011573	128
15	DINA PILARES CAPAQUIRA	44385379	MZ C LOTE 7 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011470	120.10
16	CLAUDIA MANRIQUE MEZA	41395712	PARCELA GARCIA RONCEROS 3 MZ U LOTE 12	P52020827	122
17	FLOR KARINA TIQUILLAHUANCA PARRA	41840710	MZ S LOTE 22 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011870	111.20
18	JOSE LUIS DIESTRA HUAROCC	40292486	MZ H LOTE 7 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011563	126.20
19	JONAS CABRERA MEDRANO	22980701	MZ I LOTE 31 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011603	121.10
20	VIVIANO HUARANCCA DE LA CRUZ	25465184	SECTOR CERRO CACHITO MZ L. LOTE 1	P52021504	121.60
21	MARIA DEL PILAR OTOYA RODRIGUEZ	25724423	SECTOR CERRO CACHITO MZ F LOTE 6	P52001483	160
22	ROSA LUCIA SOTO PLASENCIA	27168490	PARCELA J-L MZ A LOTE 2 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010703	90
23	YESSICA ARACELI PLASENCIA LEIVA	42229586	PARCELA J-L MZ V LOTE 4A SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52011215	98.90
24	CARMEN MARLENI GABRIEL MALLQUI	41697698	PARCELA J-L MZ J LOTE 3 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010804	90
25	CLAUDIA PARIONA PARAGUAY	23705859	MZ E3 LOTE 7 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52017209	118.90
26	CLORINDA VICENTE VICENTE	08356490	MZ E2 LOTE 34 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52017199	115.40
27	ENRIQUE OMAR HERNANDEZ LLAMOCA	10725398	MZ D4 LOTE 2 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52017147	118
28	PEDRO ALONZO ESPINOZA	15995366	MZ D2 LOTE 17 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52017105	117.10
29	MARCELO ESMUNDO CRISOLOGO CUENCA	10372717	MZ B3 LOTE 19 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52016975	114.30
30	JOEL PASCUAL BECERRA DIAZ	27064249	MZ B3 LOTE 5 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52016961	114.70
31	MARIELA VIOLETA OSORES ROMERO OSWALDO ASCENCIO INGA AQUINO	40701911 20713109	MZ A3 LOTE 5 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52016891	119.40
32	NORMA YOLANDA LUQUE CONDORI	25867233	SECTOR OASIS MZ K LOTE 11	P52000692	140
33	AMERICO DENNIS FERREYRA RIOJA YOSMERY ROJAS MATEO	42557970 46418948	SECTOR OASIS III MZ S LOTE 4	P52010061	113.10
34	SEGUNDO ERNESTO SILVA CARRERO	00983699	SECTOR OASIS III MZ J LOTE 12	P52009904	120
35	RULI PERCY ROJAS RAMOS	18222566	PARCELA C MZ H LOTE 11 - UPIS - PECP	P52004078	120
36	BERNALDINO SANCHEZ FERNANDEZ ANA MARIA VILLEGAS IMAN	41094518 41452421	PARCELA C MZ H LOTE 10 - UPIS - PECP	P52004077	120
37	EDUARDO SALAZAR MALDONADO	43765710	PARCELA C MZ N LOTE 8 - UPIS - PECP	P52004391	120
38	ISIDRO TESEN SOPLOPUCO CESARINA PUPUCHE DE TESEN	17581645 17618141	PARCELA C MZ O LOTE 7 - UPIS - PECP	P52004150	120
39	GRIMANESA SANTA MARIA BARRERA ROBERTO PABLO SAMANEZ FERNANDEZ	31934110 31920047	PARCELA C MZ D1 LOTE 24 - UPIS - PECP	P52003976	120
40	MONICA SALOME RODRIGUEZ APOLINARIO ANGEL JESUS RAIBIN PACOTICO	44590709 43080787	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ U LOTE 4	P52021277	140.10
41	JUDITH SHUPINGAHUA GAMARRA	43338157	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ Q LOTE 13	P52021202	140.10
42	GINA ROCIO GUERRERO MACEDO	41042132	MZ O LOTE 9 SECTOR F GRUPO RESIDENCIAL 3 BARRIO XIII - UPIS - PECP	P01028504	160
43	ELISEO FELIX CHAHUA ADRIANO	41379682	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ S LOTE 13	P52021254	120.10
44	LIDIA CARMEN RIOS RIVERA	25669330	MZ H LOTE 2 BARRIO XX, SECTOR J, GRUPO RESIDENCIAL 4 - UPIS - PECP	P01031719	152
45	ROSIBEL LLAJA VERGARAY	18987238	MZ B11 LOTE 4 SECTOR H, BARRIO XVI, GRUPO RESIDENCIAL 2 - UPIS - PECP	P52005844	250
46	AUGUSTO RIVERA VARGAS	80025974	SECTOR EQUIPAMIENTO MZ C LOTE 13 - PECP	P52005533	218
47	LILY GARCIA INUMA	05342793	SECTOR EQUIPAMIENTO MZ C3 LOTE 13 - PECP	P52005613	120
48	DEYSI CORONEL SALAZAR	41584732	PARCELA C MZ LL LOTE 3 - UPIS - PECP	P52004122	120
49	VIOLETA AGUSTINA SANDOVAL SANDOVAL CARMEN CRISTOBAL GRANADOS BALDERA	40126164 17619980	MZ B2 LOTE 4 SECTOR H BARRIO XVI GRUPO RESIDENCIAL 2 - UPIS - PECP	P52005897	231.43
50	JUAN CARLOS JANAMPA MARTINEZ	43260644	SECTOR EQUIPAMIENTO MZ D5 LOTE 15 - PECP	P52005828	58.96
51	ANA PEREZ ENCINAS	42932551	SECTOR EQUIPAMIENTO MZ C5 LOTE 14 - PECP	P52005672	120
52	HENDERSON SERVAN COMECA	45577658	MZ. F5 LOTE 12 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52017267	119.80



